

Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones.

82a. sesión plenaria  
29 de noviembre de 1979

**34/62. Informe del Secretario General relativo a la Reunión sobre los Refugiados y las Personas Desplazadas en el Asia Sudoriental**

*La Asamblea General,*

Habiendo examinado el informe del Secretario General relativo a la Reunión sobre los Refugiados y las Personas Desplazadas en el Asia Sudoriental, celebrada en Ginebra los días 20 y 21 de julio de 1979<sup>62</sup>, bajo su presidencia, y habiendo oído su declaración<sup>63</sup>,

Tomando nota de los progresos mencionados en el informe del Secretario General, que indican una disminución en el número de casos de refugiados llegados por mar a otros países del Asia sudoriental desde agosto de 1979,

Expresando su honda preocupación por la grave situación de los refugiados y las personas desplazadas en el Asia sudoriental y la pesada carga que el problema representa para muchos países y territorios, en particular los países en desarrollo del Asia sudoriental,

Observando que se requiere la adopción de nuevas medidas para tratar adecuadamente los casos de los refugiados llegados por tierra,

Gravemente preocupada por el gran número de refugiados llegados recientemente a la región y su urgente necesidad de asistencia internacional rápida y eficaz,

Tomando nota de los resultados de la Conferencia sobre Promesas de Contribuciones para el Socorro Humanitario de Emergencia al Pueblo de Kampuchea, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 5 de noviembre de 1979, bajo la presidencia del Secretario General<sup>64</sup>,

1. *Encomia* al Secretario General por su iniciativa de convocar y presidir la Reunión sobre los Refugiados y las Personas Desplazadas en el Asia Sudoriental y la Conferencia sobre Promesas de Contribuciones para el Socorro Humanitario de Emergencia al Pueblo de Kampuchea;

2. *Encomia también* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a su Oficina, como órgano competente del sistema de las Naciones Unidas, por el activo papel que están desempeñando;

3. *Encomia asimismo* a los gobiernos y a las organizaciones internacionales de socorro por su asistencia y sus promesas de contribuciones para aumentar dicha asistencia, en efectivo y en especie, para el socorro inmediato de los refugiados en el Asia sudoriental;

4. *Exhorta* a todos los gobiernos interesados a continuar cooperando con el Secretario General, con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y con otros organismos de las Naciones Unidas en actividades humanitarias para resolver este

<sup>62</sup> A/34/627.

<sup>63</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Tercera Comisión, 42a. sesión, párrs. 14 a 19.

<sup>64</sup> Véase SG/CONF.1/SR.1 y 2.

problema, evitando toda medida que pueda causar sufrimientos humanos y asegurando la salida ordenada y segura; tales actividades humanitarias sólo deben atender las necesidades de los refugiados civiles y de las personas desplazadas y ningún otro fin;

5. *Exhorta también* a los países de reasentamiento y a otros países que estén en posición de hacerlo a que aumenten el número y la rapidez de sus admisiones de refugiados y personas desplazadas de Indochina, dando la debida prioridad a aquellos que ya se encuentran en campamentos en el Asia sudoriental y territorios adyacentes, para reasentarlos en sus países;

6. *Pide* a los organismos especializados y a otros organismos interesados de las Naciones Unidas que den prioridad, sin perjuicio de la asistencia suministrada a los refugiados y a los programas por países en otras regiones, a su participación en el suministro de asistencia para aliviar el problema, y que cooperen estrechamente con los gobiernos para encontrar soluciones duraderas al problema;

7. *Pide también* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que presente un informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones;

8. *Pide asimismo* al Secretario General que continúe siguiendo de cerca la situación y que presente un informe a los Estados Miembros si la situación así lo requiere.

82a. sesión plenaria  
29 de noviembre de 1979

**34/151. Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz**

*La Asamblea General,*

Recordando su resolución 33/7 de 3 de noviembre de 1978, en la que decidió proclamar un año internacional de la juventud,

Reconociendo la profunda importancia de que la juventud participe directamente en la tarea de forjar el futuro de la humanidad y la contribución valiosa que la juventud puede hacer en el establecimiento del nuevo orden económico internacional basado en la equidad y la justicia,

Considerando necesario difundir entre los jóvenes los ideales de paz, respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, solidaridad humana y dedicación a los objetivos del progreso y del desarrollo,

Convencida de la imperiosa necesidad de aprovechar la energía, el entusiasmo y la capacidad creadora de la juventud en la tarea de construcción nacional, en la lucha por la independencia nacional y la libre determinación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y contra la dominación y ocupación extranjeras y en pro del adelanto económico, social y cultural de los pueblos, el establecimiento del nuevo orden económico internacional, y la preservación de la paz mundial y la promoción de la cooperación y el entendimiento internacionales,

Subrayando que las Naciones Unidas deben prestar más atención al papel de la juventud en el mundo de hoy y a sus exigencias para el mundo de mañana,

Recordando que es oportuno evaluar las necesidades y aspiraciones de la juventud, y reafirmando la impor-